



H. Concejo Deliberante del Partido de General Villegas

VISTO:

La cesión en comodato al Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires de una parte del inmueble individualizado catastralmente como Circunscripción I, Sección A, Manzana 37, Parcela 10, que tramita por Expediente N° 2038/08.

La necesidad de circunscribir la porción del inmueble a ceder, según el elaborado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza N° 4609 se autorizó al Departamento Ejecutivo a suscribir un contrato de comodato a los efectos de ceder una parte del inmueble.

Que el inmueble será destinado a la instalación y funcionamiento de la Comisaría de la Mujer y la Familia.

Que es necesario elevarlo al Honorable Concejo Deliberante a los efectos de demarcar la parte del inmueble a ceder, de conformidad con lo establecido en los Artículo 55 y 56 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE GENERAL VILLEGAS, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS, ACUERDA Y SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA N° 4733

ARTÍCULO 1º: Determinase la parte del inmueble a ceder en los términos de la autorización conferida por Ordenanza N° 4609, en 9.60 metros de frente, por 29 metros, por 5.10 metros, por 6.36 metros por 24,50 metros, del bien ubicado en calle San Martín 464, individualizado catastralmente como Circunscripción I, Sección A, Manzana 37, Parcela 10, según plano de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, que como Anexo forma parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial de Ordenanzas, cúmplase y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, A LOS VEINTICUATRO DIAS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL NUEVE

JUAN CARLOS MARCHIONI
SEGRETIN
Secretario H.C.D.



ERNESTO
JUAN
Presidente H.C.D.